dedoze. Conuiene se Cobrada el Grano y se entregen
Contener estancados los dhos granos, y para q. Vmerçed
cuyda la Cid. y dhos Srs Veynte de Loxa los Jueces
q. Comparan no rayen al Moreno vn adze q. le
Jeneros Algunos y Silo hizieren se les denuncie q. sean
pena de 6 ducados los multe y Castigue en la forma
q. parezcare a S.a y se publique esta Resolucion
para su puntual obseruancia=

El Dor. Dn Luis Salaz y Castro del Cons.o de Hazienda
y Dn Joseph Arroyo Cab.o del orden de Santiago Comendador
de Torre Arroca del Consejo de S. Mag.d y Veynte y
quatro de esta Ciud. para la dependencia entre el adm.or de las Rent.as y Vezinos
del Campo de Gibraltar. Dixeron que en el Cauildo que esta Ciud.
celebro Martes dos de Diz.e del Año proximo pasado se hizo notoria
la Carta q. se escriuio a Su Mag.d por los Vezinos del Campo de la Vega de Gibraltar
sobre auerse dado horden por el Sr. Marques de Risbal Gou.or de
Algezira, y Tarifa de q. no se les diesse Trigo, ni Cebada
para el Sustento de sus familias, y Ganados, y auiendo
acudido a esta Ciud. para que los Ampare, y Fauorezca en
Justicia, y Razon, y auiendo Resuelto esta Ciud. q. se
Confiriesse esta materia en este Ayuntam.to para
Conferirla con el Sr. Dor Dn Fran.co de
Arroyo para que en Razon de lo Conferido, auisticron al
Sr. Dor Pedro de la Nauega y Colon Corregd.or de esta Ciud. y Con
sejo de Su Mag.d que Dios g.de como lo que fuere de mayor Seru.o
de ambas Mag.des y del Comun, y auiendo executado
assi manifestado su Sr.a ser Justo dar primero Satisfaz.on al
pueblo el exceso que en la Labranza de Cereales, cometieron, en lo que
executaron de hecho, sin preceder la mesura q. se debieran auer
tenido, no obstante qualquier motiuo q. pretubrara; y Viendo
de estar ya determinada esta materia por auto del Sr. Corregd.or
Con la Justa Satisfacion q. se dan Correspondiente a todos
Consideracion; Para aprouechar esta Ciud. en Cumplimiento
de su obligacion, los Dhos que se allan dhos Labradores que
son publicos y notorios: y Para q. pretender el darrendador

El Sor exmo
El Pla Sobranja
Alcaldes Corregidor
res y Diputados
del Campo=